

EDICTO

3608

Por parte de don Rafael Jiménez Jiménez, se ha solicitado licencia para instalar una granja de ganado porcino, en la parcela 243, pol. 41 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 23 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3677

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

EDICTO

3524

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Noviembre de 1982 y cuyo contenido es el siguiente:

Ordenanza Fiscal número 6 reguladora de las Licencias de Obras:

a) Obras menores 200 pesetas.

b) Obras mayores: Presupuesto hasta 4.000.000 0,5%.

Presupuesto a partir de 4.000.001 1,5%

Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la Tasa de apertura de Establecimientos:

Tarifa general: Equivalente a la cuota señalada anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Empresas de Transporte: la misma base, no pudiendo ser la tasa inferior al 50% del alquiler anual.

Agencias, sucursales, delegaciones de empresas no radicadas en la localidad: Tasa equivalente al 75% del alquiler anual.

Cines, Salas de baile, Salas de variedades: 300 pts.

Ordenanza Fiscal número 8 reguladora de la tasa sobre Postes, Cables y Palomillas:

El 1,5% de los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras de servicios dentro del término municipal.

Ordenanza Fiscal número 9 Reguladora de la tasa sobre Puestos y Barracas:

50 pesetas por metro cuadrado y día.

Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la tasa por los documentos que se expidan:

Cada documento 100 pesetas.

Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa sobre saca de Arena y otros materiales:

Metro cúbico de material: 10 pesetas.

Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa sobre la Piscina Municipal:

Por abono de temporada para adultos: 800 pts.

Por abono de temporada para niños 450 pts.

Por entrada individual para adulto 125 pts.

Por entrada individual para niño 50 pts.

Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa sobre entrada de vehículos y reserva de la vía pública:

Por cada badén 500 pts.

Por cada entrada sin badén 500 pts.

Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros:

Andamios: metro lineal 1 pesetas por día.

Materiales: Metro cuadrado 5 pesetas por día.

Ordenanza Fiscal número 15 reguladora de la tasa por suministro municipal de Agua:

Hasta 20 metros cúbicos, cien pesetas al trimestre, tarifa mínima.

Por metro cúbico que sobrepase 10 pesetas.

Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la tasa sobre el servicio de Matadero.

Por degüello de cada cerdo 100 pts.

Por cada cabeza de ganado lanar: 50 pts.

Por cada cabeza de ganado vacuno: 150 pts.

Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras:

Por cada vivienda: 700 pts. al año.

Anguiano, a 9 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3592

ANUNCIO

3525

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto refundido para el año 1983 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.

Pesetas

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1 Remuneraciones del personal	2.907.500
2 Compra de bienes corr. y de servicios	4.310.926
3 Intereses	62.500
4 Transferencias corrientes	90.000

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	1.572.130
9 Variación de pasivos financieros	56.944

TOTAL 9.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	1.200.000
2 Impuestos indirectos	360.000
3 Tasas y otros ingresos	507.000
4 Transferencias corrientes	2.000.000
V Ingresos patrimoniales	3.675.000

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	5.000
7 Transferencias de capital	3.000
9 Variación de pasivos financieros	1.250.000

TOTAL 9.000.000

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas ante el Pleno, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Si no hubiera reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva.

Anguiano, a 9 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3593

Fiácido Aguirre
 Margarita Landazuri Lumbreras
 Hdros. Félix Pinedo Cantera
 Domingo Conde Pérez
 Federico Salinas Llanos
 Josefa García Baquero
 Marina Terrazas Salinas
 Julián Salinas Alonso
 Ayuntamiento de Zarratón
 Presentación Manzanos Abalos
 Amando Landázuri Repes
 Hdros. Antonio Ledesma Fernández
 María Cristina Cantera Garoña
 Clemente Vozmediano Landázuri
 Melquiades González González
 Hdros. Alfredo Lumbreras Aguirre
 Moisés Terrazas Salinas
 Francisco Landázuri Repes
 María Ruana Martínez
 Perfecto Gómez Urreca
 Purificación Aguirre Alvarado
 Francisco Olarte Castro
 Vda. de Julio Pinedo Cantera
 Purificación Vozmediano
 Antonio Aguirre Rubiales y otros
 Héctor-Claudio Madrigal Llorente
 María Terrazas Salinas
 Abel Llorente López y otros
 Ramón del Campo Manzanos
 José María Salinas Llanos
 Faustina Terrazas Zabala
 Roberto Sáez
 Viuda de José Luis Terrazas Salinas
 Rosario Ochoa García
 Andrés García Bartolomé
 Elvira Martínez Uralde
 Victoria Angulo Guinea
 Francisco Olarte Castro
 María Paz Valladolid Martínez
 Rosario Sáez Fernández
 Manuel Vozmediano Landázuri
 Rufino Alonso Angulo
 Hdros. de María Antonia Varona Pérez
 Matías Varona Alonso
 Victoria Angulo Guinea
 Hdros. de Francisco Olarte Matute
 Hdros. María Antonia Varona Pérez y Matías Varona A.
 Pablo Pinedo Cantera
 Pascual Llanos Félix
 Costancio Olarte Abalos
 Augusto López Jorqui
 Aurora Madrigal Llorente
 Tiburcio Llorente Alonso
 Antonio Vozmediano Merino
 Julio Salinas Para
 Teresa Villaescusa Zárate
 Angel Bravo Solares
 Castora Ortún López
 Isabel Martínez Bañares
 Babiles Ortún Barrasa

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

3479

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre

de 1983 se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguiente,

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Alberite, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones o emolumentos conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el anuncio de la convocatoria. También podrán presentarse según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los derechos de examen fijados en 100 pesetas, se pagarán al presentar las instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en las formas indicadas.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un represen-